

## MEMORANDUM DE ACUERDO

Entre la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, representada en este acto por su Rector, Dr. Jaime Lavados M., e **INDUSTRY CANADA**, representada en este acto por el Sr. Embajador Lawrence D. Lederman, a nombre del Departamento de Asociaciones Internacionales (OIP) de la Dirección General de Aplicaciones de la Supercarretera de la Información, SchoolNet del Ministerio de Industria del Canadá en adelante llamadas "las partes"

### CONSIDERANDO:

Que **Industry Canada** juega un rol de liderazgo dentro del Gobierno Federal de Canadá en el desarrollo del tema Supercarretera de la Información, con el objeto de ofrecer servicios gubernamentales, servicios de salud y aplicaciones a la educación, y coordinar los esfuerzos nacionales canadienses para aplicar las tecnologías comunicacionales de información y tecnologías de telecomunicaciones para beneficio de todos los ciudadanos canadienses;

Que la **Universidad de Chile** es una universidad de investigación, de carácter público, que se encuentra desarrollando un Programa de Educación a Distancia, como respuesta a las nuevas demandas de educación superior del país y de la región, a través de sus instalaciones de red ATM, usando tecnologías de infocomunicación (ICT) y servicios Internet;

Que sería de alto interés de las partes establecer un programa de cooperación con el propósito de contribuir en forma significativa al desarrollo de proyectos conjuntos, particularmente para fortalecer la capacidad de la Universidad de Chile de ofrecer cursos de educación a distancia;

### **Artículo 1: Objetivos de la Cooperación**

Los objetivos de la cooperación serán identificar oportunidades para mejorar programas; compartir información, experiencias y capacidades en temas relacionados con educación a distancia; intercambiar expertos; realizar actividades colaborativas diseñadas para fortalecer la relevancia y la calidad de programas de educación a distancia; fortalecer la capacidad de ambas instituciones para servir en mejor forma a sus respectivas sociedades; y buscar los recursos necesarios para implementar estos objetivos.

### **Artículo 2: Programas Colaborativos**

Se entiende que OIP, SchoolNet del Ministerio de Industria del Canadá procura involucrar a terceras organizaciones que sean miembros de su "asociación" nacional, para que apoyen la implementación de este Memorandum de Acuerdo. Así mismo, se entiende que la Universidad de Chile no está obligada a aceptar a terceras partes sin su total consentimiento y apoyo. Se considera que este Memorandum de Acuerdo no crea obligaciones legales entre las partes.

En la primera fase de la colaboración, la Universidad de Chile busca la experiencia canadiense en:

- el diseño de cursos y programas de educación a distancia,
- el diseño de materiales para multimedios, docencia y entrenamiento a distancia,
- creación y promoción de contenidos para medios digitales,
- diseño de sistemas para apoyo estudiantil en procesos de educación a distancia,
- evaluación de cursos y programas a distancia y sus materiales y contenidos digitales,
- transferencia de experiencias en modelos institucionales para introducir el concepto de "universidad virtual" en una institución de educación superior tradicional,
- entrenamiento de profesores (formación de formadores para el diseño y ejecución de cursos y programas a distancia),
- investigación colaborativa en nuevas metodologías (y otras formas de generar nuevos conocimientos relacionados a la aplicación de ICTs para formas de aprendizaje más flexibles, efectivos y de calidad).

### **Artículo 3: Implementación**

Las partes establecerán una relación formal de colaboración para desarrollar este Memorandum de Acuerdo, definir las áreas específicas de cooperación incluyendo la conformación de un equipo compuesto por dos representantes de cada una de las partes con el fin de elaborar un plan de acción para la implementación de este Memorandum de Acuerdo, dentro de los 90 días siguientes a su firma. Este grupo de trabajo se abocará a los temas asociados con este Memorandum de Acuerdo, como el desarrollo de proyectos, su programación y financiamiento.

Cada proyecto o actividad que se desee implementar conjuntamente, será descrita en un Anexo a este Memorandum de Acuerdo, firmado por ambas partes, donde se describirán los aspectos académicos, científicos, administrativos y financieros para la implementación de dichos proyectos o actividades. En caso de no establecerse estos acuerdos por escrito, las partes



#### **Artículo 4: Recursos**

Las partes identificarán potenciales fuentes de financiamiento para apoyar los programas colaborativos y harán el máximo esfuerzo para obtener los fondos necesarios para desarrollar los proyectos acordados.

#### **Artículo 5: Duración y Término del Acuerdo**

Este Memorandum de Acuerdo tendrá una duración de cinco años desde la fecha de su firma y podrá ser prorrogado por períodos adicionales de tres años por acuerdo escrito de las partes. Este Memorandum de Acuerdo podrá ser terminado por cualquiera de las partes que notifique por escrito a la otra su voluntad de que termine, con a lo menos seis meses de anticipación a la fecha de término. En el caso de término anticipado, las partes acuerdan establecer las medidas y cumplir los compromisos individuales para completar adecuadamente los programas y proyectos asumidos bajo el marco de este Memorandum o de Anexos a él con anterioridad a la fecha de término.

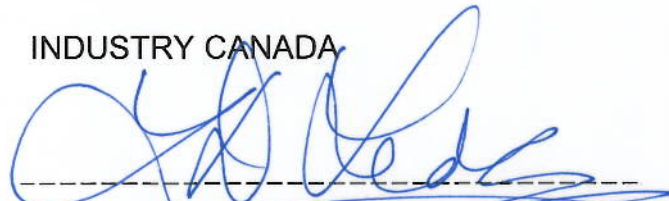
El presente Acuerdo es firmado en dos ejemplares en la ciudad de Santiago, Chile, el 22 de enero de 1998, en idioma inglés y español, siendo cada versión de igual validez.

UNIVERSIDAD DE CHILE



-----  
Dr. Jaime Lavados M.  
Rector  
Universidad de Chile

INDUSTRY CANADA



-----  
S.E. Embajador Lawrence D. Lederman  
en representación del  
Departamento de Asociaciones  
Internacionales (OIP), SchoolNet  
Ministerio de Industria del Canadá